

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo ocho (8) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00037-00
DEMANDANTE: ALBERTO CASTRO SANDOVAL
DEMANDADO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
M DE CONTROL: NULIDAD

Por reunir los requisitos formales y los presupuestos procesales, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad instauró el señor **ALBERTO CASTRO SANDOVAL** en contra de la Ordenanza No. 896 de 2015 y la Resolución No. 194 de 2015, expedidas por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**. Por lo tanto, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 171 del C.P.A.C.A, **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese personalmente este proveído, al **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META** según lo previsto en el numeral 1º del artículo 198 en concordancia con el artículo 199 del C.P.A.C.A.¹

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

¹ Modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso; advirtiéndose al Secretario que la remisión de la demanda y sus anexos se debe efectuar a través de una empresa de servicio postal autorizada que de forma eficiente certifique la recepción de los documentos, servicio que se debe sufragar con los gastos del proceso fijados en esta providencia.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la señora representante del Ministerio Público delegada ante esta Corporación, siguiendo los lineamientos del artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

CUARTO: Córrese traslado al demandado e intervinientes, conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A., por el término de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo de que trata el artículo 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARÍA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILLAVICENCIO ECTOPO No.

09 MAR 2016

000039

SECRETARIO (A)